119. Si el congreso declarase que ha lugar á tomarla en consideración, se pasará con todos los documentos á la comisión que pertenezca el negoció por su naturaleza, á fin de que los examine, y formalice los cargos.

120. Se dara cuenta al congreso del parecer de la comision, y si esta juzgare que son suficientes se pasara el expediente al secretario o secretarios para que contesten dentro del termino que prescriba el congreso, y se señalara dia para la discusion.

121. En ella el secretario o secretarios del despacho podrán hablar libremente cuantas veces lo juzgaren necesario para satisfacer a los cargos que se les hagan per los diputados.

122. Si la comision juzgare que no hay motivo suficiente para exigir la responsabilidad, y el congreso no se conformare con su dictamen, se repetirá en este caso lo prevenido en los dos artículos antecedentes.

123. Declarado el punto suficientemente discutido, se retirará el secretario ó secretarios, y se procederá a votar si ha lugar á la formacion de causa; y declarado que sí, se ejecutará lo prevenido en el artículo 229 de la constitución española.

CAPITULO XL

Del ceremonial con que deberá ser recibido el poder ejecutivo en el congreso.

124. El poder ejecutivo será recibido por una diputacion compuesta de doce individuos, que saldrá á la puerta del palacio del congreso, y le acompañará hasta los asientos, conduciéndole á su salida hasta la misma puerta. Cuando entre en el salon y salga de él, se pondrán en pié los diputados, ménos el presidente, que permanecerá sentado hasta que los individuos del poder ejecutivo lleguen al medio del salon. Bajo del dosel se colocarán sillas para el presidente dol congreso, é individuos del poder ejecutivo, estando la de aquel á la derecha del presidente de éste.

125. Cuando los individuos del poder ejecutivo se presentaren a jurar para entrar al ejercicio de su cargo, los acompañarán desde la puerta del salon los dos secretarios mas modernos, conduciéndoles delante de la mesa del presidente, sin que a su entrada se levanten los diputados.

126. Leido el nombramiento por un secretario, pasarán al lado derecho del presidente y puestos de rodillas harán el juramento, cuya formula será leida por un secretario. Durante este acto, los diputados estarán en pié, ménos el presidente. Concluido, pasarán los individuos del poder ejecutivo á ocupar sus asientos: el presidente del congreso hará un breve discurso, á que contestará el del poder ejecutivo. A su salida se observará lo dispuesto en el artículo 124.

127. La guardia del congreso hará al poder ejecutivo los honores de poner armas al hombro, y batir marcha, ¹

CAPITULO XII.

Del orden y gobierno interior del palacio del congreso,

128. La comision de policía se compondra del presidente, y en su defecto del vicepresidente, del secretario mas antiguo y de cinco diputados: cuidara del orden y gobierno interior del palacio del congreso, y de la observancia de las ceremonias y formalidades prescritas en este reglamento.

129. Tambien cuidara de dirigir las obras y reparos que convenga hacer para la conservacion y seguridad del edificio del congreso.

130. Todos los subalternos y dependientes del congreso estarán bajo las órdenes de esta comision en el ejercicio de sus funciones, excepto la secretaría en las de su instituto. El presidente comunicará las órdenes que convengan á todos los subalternos y dependientes.

Véase el decreto de 20 de Agosto de 1823.